

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE INVIERNO PARA LA PROMOCIÓN ESQUI DE FONDO EN NAVARRA (CAMPAÑA 2026)

En Pamplona, a 3 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, **FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA (FMIF)**, con C.I.F. G-31643844, domicilio en Kirolaren Etxea – Casa del Deporte, plaza Aizagerría 1, Pamplona (Navarra), representada por D. Jorge Aguirre Oviedo, miembro del Patronato y presidente del Comité Ejecutivo.

De otra, **FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE INVIERNO (FNDI)**, con C.I.F. Q 3119440 J, domicilio en Kirolaren Etxea – Casa del Deporte, plaza Aizagerría 1, Pamplona (Navarra), representada por D. José Luis Potoc Morales, vicepresidente.

EXPONEN

I.- Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra. Posee plena capacidad de obrar y sus fines son la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

II.- Que la Federación Navarra de Deportes de Invierno (en adelante, FNDI) es una es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es una federación deportiva territorial de ámbito autonómico integrada en una federación española que integra a asociaciones deportivas, deportistas, técnicos/as y jueces/juezas para la práctica, fomento y desarrollo de los deportes de invierno en sus diversas especialidades.

III.- Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa está interesada en promocionarse como colaborador en las actividades de (esquí de fondo) en Navarra y potenciar los centros de esquí navarros, Larra-Belagua y Abodi, favoreciendo la práctica y expansión de este deporte mediante las actividades que la FNDI organiza para la captación de deportistas de esta modalidad.

IV.- Que, en virtud de ello, ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, convienen en suscribir un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general para el desarrollo de la actividad marcada y difundir la participación del colaborador en dichas actividades que se regulara por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE

El presente convenio tiene por objeto desarrollar el proyecto de promoción del esquí de fondo para la captación de posibles practicantes en Navarra, conforme al Proyecto (Anexo I) presentado por la FNDI, así como, difundir la participación del colaborador en dichas actividades.

SEGUNDA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. El presente instrumento tiene la naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general entre una entidad del sector público institucional de Navarra y una federación deportiva, quedando excluido del ámbito de la contratación pública y de las subvenciones, como tampoco, la participación de la FMIF como COLABORADORA en la actividad de la FNDI, constituirá una prestación de servicios, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la legislación civil y administrativa que resulte procedente.

2.2. Será de aplicación, entre otras, la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral; la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra; Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y la normativa foral de transparencia y registro de convenios; y demás normativa que resulte aplicable.

TERCERA. - APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA FMIF

3.1 La FMIF, con la finalidad establecida en la cláusula primera, aportará para esta campaña la cantidad máxima de 7.200,00 € (Siete mil doscientos euros) que se abonará en dos partes:

- La primera, correspondiente al 90% de la cantidad (6.480,00€) a la firma del presente convenio de colaboración y tras la presentación de la correspondiente factura.
- Y, la segunda, correspondiente al 10% restante (720,00€) una vez presentada la memoria final y la segunda factura a emitir por la FNMI.

3.2 Las partes entienden que, conforme al art. 25 L49/2002, la difusión no constituye prestación de servicios (no sujeción a IVA). Si la Administración tributaria exigiese tratar las actuaciones de difusión como patrocinio publicitario, FNMI repercutirá el IVA que resulte exigible, y las partes adaptarán el importe para mantener el coste neto inicialmente previsto.

3.3 La FMIF podrá verificar y solicitar subsanaciones. El incumplimiento dará lugar a minoración o reintegro proporcional.

3.4 La aportación no cubre gastos ajenos al objeto del convenio, ni genera obligaciones adicionales para la FMIF distintas de las aquí previstas.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA FNMI

La FNMI asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) organizar y ejecutar las actividades del Anexo I, aportando los medios personales y materiales necesarios;
- b) contratar bajo su responsabilidad el personal, servicios, suministros y seguros precisos, cumpliendo la normativa aplicable;
- c) garantizar la visibilidad institucional de la FMIF como COLABORADORA conforme a las siguientes características: La difusión se limitará a menciones institucionales (inclusión de logotipo, notas informativas, roll-ups, web, RRSS y actos institucionales) sin mensajes promocionales de productos o servicios y sin cesión de espacios publicitarios con tarificación. Cualquier beneficio adicional de naturaleza publicitaria reconducirá la relación a patrocinio (sujeto a IVA) o exigirá adenda específica.

La adquisición y producción de los soportes utilizados para las contraprestaciones serán por cuenta de la FNMI.

QUINTA. - CONTRATACIÓN

La FNMI podrá contratar y subcontratar todo el personal, servicios, suministros, seguros y de más elementos necesario para la ejecución del programa propuesto en el proyecto presentado respondiendo, en todo caso, de la correcta ejecución de este.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

6.1 Cuando en la ejecución del convenio se traten datos personales, las partes cumplirán el RGPD y la LOPDGDD. Si una parte trata datos por cuenta de la otra, se formalizará el correspondiente contrato de encargo.

6.2 En el marco de las actividades del proyecto, la FNDI podrá captar imágenes (fotografías y/o vídeos) de participantes y público con fines informativos y de promoción institucional del proyecto, sujeta a los principios de necesidad, proporcionalidad y minimización.

6.3 Cuando las personas sean identificables, la base de licitud para la difusión pública será, con carácter general, el consentimiento. En el caso de menores de catorce (14) años, el consentimiento deberá ser otorgado por quienes ostenten la patria potestad o tutela; a partir de catorce (14) años, el/la menor podrá consentir por sí mismo/a, sin perjuicio de las exigencias civiles aplicables al derecho a la propia imagen.

6.4 La FNDI informará previamente de forma clara sobre: identidad del responsable, finalidades, bases jurídicas, destinatarios, plazos de conservación, ejercicio de derechos y posibilidad de revocar el consentimiento en cualquier momento. La revocación no tendrá efectos retroactivos sobre tratamientos ya difundidos lícitamente.

6.5 No se captarán ni difundirán imágenes que resulten degradantes, humillantes o contrarias al interés superior del/de la menor. La FNDI revisará las imágenes antes de su publicación y atenderá las solicitudes de oposición o retirada cuando proceda.

6.6 Modelo de consentimiento. Se incorpora como Anexo II un modelo de consentimiento de uso de imagen (para mayores de 14 años y para menores, a otorgar por quienes ostenten la patria potestad o tutela), que la FNDI utilizará y custodiará.

SÉPTIMO. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea una Comisión de Seguimiento paritaria (dos representantes por parte) para supervisión, interpretación, evaluación y propuesta de modificaciones.

OCTAVA. – TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

La FMIF inscribirá el convenio en el registro/portal que corresponda y publicará la información exigible por la normativa de transparencia. La FNDI facilitará la información necesaria.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

10.1 La FMIF no asume gastos de organización, celebración o cancelación del proyecto ni responsabilidad frente a terceros por contrataciones realizadas por la FNDI; su responsabilidad se limita a la aportación económica prevista.

10.2 La FNDI garantizará la difusión de la participación de la FMIF como COLABORADORA y asumirá las necesidades de aseguramiento que las actividades incluidas en el proyecto requieren.

DÉCIMA. - VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

10.1 La duración del convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta que, una vez finalizado las actividades previstas en el proyecto de promoción y evaluado el mismo, se entregue por parte de la FNDI la memoria, con fecha anterior al 1 de julio de 2026.

10.2 Cualquier modificación que se pretenda incluir requerirá el acuerdo expreso y escrito de ambas entidades.

UNDÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS

11.1 El presente convenio podrá resolverse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, y a instancias de una de ellas en los casos siguientes:



- a) Por parte de la FNDI, cuando concurren en la fundación cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
 - Cuando concorra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en la FMIF, que pueda dañar de forma evidente la imagen de la FNDI.
- b) Por parte de la FNMI, cuando concurren en la otra parte cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
 - Cuando concorra cualquier circunstancia de carácter extraordinario en la FNDI que pueda dañar de forma evidente la imagen de la FMIF.

12.2 En el supuesto de que por cualquier causa no se pudiera llevarse a cabo el proyecto de promoción, la FNDI reintegrará, antes del 01 de julio de 2026, el importe proporcional de la ayuda económica transferida por el COLABORADOR, menos el 10% de gastos de gestión del proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de las partes para modificar el presente convenio.

DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN

Las partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, convienen expresamente que todas las controversias que puedan surgir entre ellas en relación con el presente convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Pamplona, de conformidad con las leyes comunes españolas, sin perjuicio de las competencias y acuerdos de la Comisión de Seguimiento.

Y en prueba de conformidad, firman los/as comparecientes por duplicado en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

Por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa	Por la Federación Navarra de Deportes de Invierno
 Don Jorge Aguirre Oviedo	 Don José Luis Potoc Morales

PROYECTO

PROGRAMA DE CAPTACIÓN

FEDERACIÓN NAVARRA DE

DEPORTES DE INVIERNO

ESQUÍ DE FONDO

TEMPORADA 2026



1. Presentación

El programa de captación de la Federación Navarra de Deportes de Invierno, es un proceso de selección de esquiadores y esquiadoras participantes en la Campaña Escolar de Esquí de Fondo. Con un objetivo muy marcado, la detección de talentos en el deporte de esquí de fondo y su posterior incorporación a los distintos clubes de competición navarros. El programa se desarrolla en distintas fases entre los meses de enero y abril.

La coordinación del programa de captación estará a cargo de Unai Sanz Vallés, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y técnico de la Federación Navarra de Deportes de invierno que cuenta con una amplia experiencia en la competición de la modalidad de esquí de fondo.

Las principales funciones del coordinador serán:

- Diseño y redacción del programa.
- Coordinación entre la dirección de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo, los monitores y la FNDI.
- Elaboración de la herramienta informática para la selección de candidatos.
- Formar a los y las monitores/as de campaña en el uso de la herramienta de selección.
- Supervisar el proceso de selección de candidatos/as.
- Seleccionar los esquiadores/as que participarán en las diferentes jornadas y campus de esquí de fondo.
- Asistir a la primera jornada de captación para la observación y valoración de los y las deportistas.
- Diseñar y supervisar el correcto desarrollo del campus final.
- Preparar la jornada posterior al campus con familias y deportistas en la casa del deporte.
- Redacción de memoria final, seguimiento y valoración del programa.

2. Objetivos.

- Ofrecer la posibilidad de profundizar en la práctica del esquí de fondo.

- Dar continuidad a la Campaña Escolar de Esquí.
- Facilitar la incorporación de esquiadores/as a las canteras de los diferentes clubes navarros.
- Fomentar la práctica deportiva, para la promoción de un estilo de vida saludable.

3. Fases del programa.

1. Diseño/revisión de la herramienta informática para la selección de candidatos/as.

En esta primera fase del programa, se diseña una herramienta informática de selección de candidatos basada en un cuestionario Google Forms. Esta herramienta será utilizada posteriormente por los monitores/as de campaña para alimentar una base de datos de deportistas seleccionables.

2. Formación de monitores/as.

Realización de una pequeña formación para los/las monitores/as de campaña sobre el uso de la herramienta informática de selección. Se pondrá especial énfasis en transmitirles que juegan un papel muy importante dentro del programa. Se revisarán los criterios de selección que deben seguir y los pasos a seguir para la selección de esquiadores/as.

3. Proceso de selección.

El proceso de selección de esquiadores/as y creación de la base de datos de candidatos elegibles, se dará a lo largo de las 12 semanas de Campaña Escolar de Esquí de Fondo, en los valles de Roncal y Salazar. Realizado por los monitores/as de la Campaña Escolar, esta es una de las fases más sensibles del programa, ya que de su correcta ejecución dependen las siguientes fases y el resultado final del mismo.

4. Jornada de esquí.

Los y las esquiadoras seleccionados/as participarán en una jornada de esquí donde el equipo técnico registrará comportamientos motores, actitudes y nivel de adaptación al entorno de práctica.

Jornada I: esquiadores/as seleccionados/as en las primeras 5 tandas de campaña.

Jornada II : esquiadores/as de las tandas 6 a la 10. Además, la segunda jornada coincidirá con los Juegos Deportivos Escolares, la cual tiene un planteamiento lúdico, no competitivo.

El coordinador del programa junto con otros técnicos y personal de la federación, aprovechará esta jornada para observar a los participantes y registrar los perfiles más interesantes.

5 . Jornada con las familias y deportistas.

Celebración de una jornada informativa con familias y deportistas participantes en el campus final en la casa del deporte. Presentación sobre el esquí de fondo como modalidad de competición de la mano de los distintos clubes navarros. Una jornada enfocada a mostrar la realidad y funcionamiento de los clubes y la competición.

4 . Criterios de selección.

1 . Motivación y ganas de esquiar.

Observación y conversación con él o la esquiadora, sobre su interés hacia el esquí.

2 Haber adquirido conceptos básicos sobre el esquí de fondo. En qué consiste, dónde se practica, conocimiento del material necesario y tener autonomía en su utilización (colocarse correctamente las botas, esquís, bastones), nociones básicas sobre los pasos, en estilo Clásico sobre todo.

3 Nivel técnico.

Saber desplazarse en el medio, utilizando la técnica básica en esquí de fondo. Es decir, dominar los pasos de ascenso (tijera y escalera), descenso (directo, viraje en cuña) y frenado.

Fijarse si el esquiador/a destaca por su buen estilo en la práctica de los pasos Alternativo y Simultáneo, y en la iniciación al Estilo Patinador.

4 Compatibilidad en la práctica del Esquí de fondo con otros deportes. Se refiere, a la posibilidad de practicar Esquí de fondo con compromiso y constancia, a la vez o no, que pueda practicar algún otro deporte.

5 Tener ganas de seguir aprendiendo y seguir formándose como esquiador.

No sólo hay que valorar la parte objetiva, la parte subjetiva implica que los escolares tengan ganas de seguir progresando y seguir formándose en el mundo del esquí de fondo.

6 Gusto por la competición o superación de uno mismo.

Aunque no sea lo más importante, es otra característica a destacar para su futura continuidad en los Clubes de Esquí navarros.

7 . Apoyo de la familia.

Es importante que la familia se implique y pueda apoyar a su hijo/a, en la integración a la práctica de este deporte.

8 . Vivir en una zona cercana o tener facilidad para poder desplazarse a las pistas de esquí.

Debido a la distancia y a la capacidad de comunicación con las pistas de esquí de fondo, hay que tener en cuenta que el o la esquiadora pueda acudir regularmente a esquiar.

6. Evaluación y Mejora del Programa.

Con el objetivo de garantizar la calidad del Programa de Captación, se implementará un proceso anual de evaluación que incluirá:

6.1 Evaluación interna

- Análisis de datos recogidos en la herramienta digital.
- Valoración del cumplimiento de objetivos.
- Revisión de la aplicación de criterios por parte del personal monitor.

6.2 Evaluación externa

- Encuestas breves a familias y deportistas.
- Reuniones con clubes para valorar el nivel de los deportistas incorporados.
 - Informe técnico comparativo respecto a ediciones anteriores.

6.3 Propuestas de mejora

El coordinador elaborará un documento de conclusiones con:

- Propuestas de optimización del proceso de selección.
- Revisión de indicadores técnicos.
- Ajustes en el cronograma, cargas y actividades.
- Actualización de los criterios según necesidades detectadas.



INDICADORES DE EVOLUCIÓN

PROGRAMA DE CAPTACIÓN ESQUÍ DE FONDO (2023–2025)

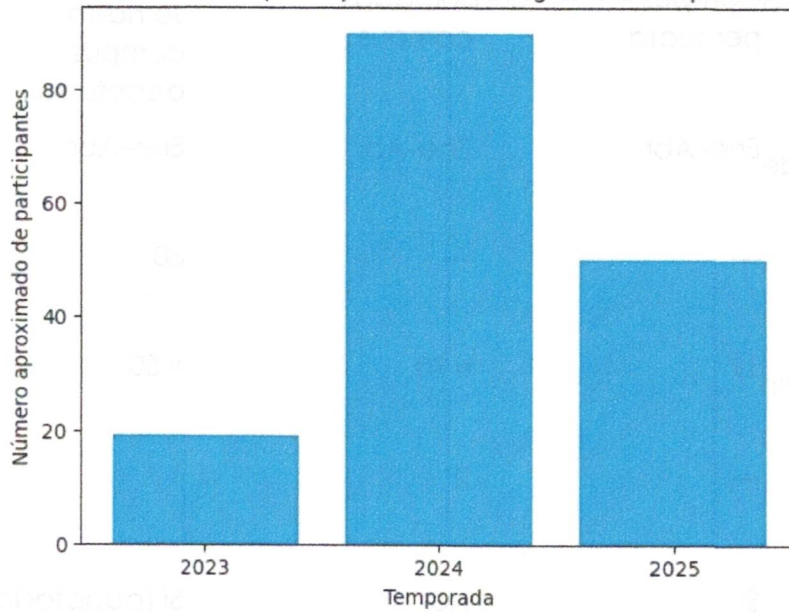
Programa desarrollado de forma continuada durante tres temporadas consecutivas, con adaptación progresiva del formato y mejora de los procesos de detección, selección y seguimiento de deportistas.

Indicador	2023	2024	2025
Formato programa	del Campus pernocta	con Jornadas campus	sin Jornada campus adaptado +
Periodo ejecución	de Ene–Abr	Ene–Abr	Ene–Abr
Escolares detectados	—	—	80
Participantes en actividades	19	≈ 90	≈ 50
Jornadas específicas	—	2	1
Campus final	Sí	No	Sí (adaptado)
Herramienta digital	No	No	Sí
Formación monitores	Básica	Básica	Específica
Participación de clubes	Media	Alta	Alta
Jornada con familias	No	No	Sí
Incorporaciones a clubes	Seguimiento	Seguimiento	1 confirmada

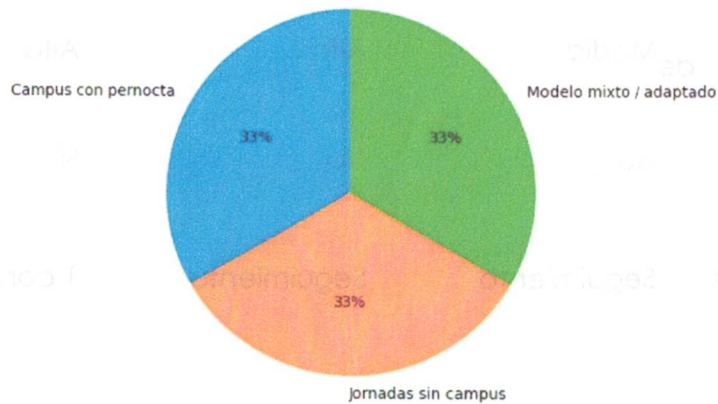
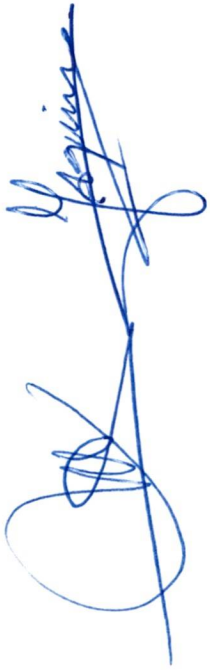
Conclusión:

El Programa de Captación ha evolucionado hacia un modelo más flexible y eficiente, permitiendo llegar a un mayor número de escolares, mejorar la calidad del proceso y generar un impacto deportivo real, aunque progresivo, acorde a la complejidad del esquí de fondo.

Evolución de participación en el Programa de Captación



Distribución de formatos del Programa de Captación (2023-2025)

PRESUPUESTO PROGRAMA DE CAPTACIÓN ESQUÍ DE FONDO – TEMPORADA 2026

Presupuesto correspondiente al Programa de Captación de Esquí de Fondo de la Federación Navarra de Deportes de Invierno para la temporada 2026, conforme al proyecto presentado. El programa se desarrollará mediante dos jornadas de esquí de día, sin pernocta, además de una jornada informativa con familias, que no conlleva desplazamiento ni actividad en pista.

Concepto	Importe (€)
Transporte (autobús – 2 jornadas)	1.500
Personal técnico – monitores	900
Uso de pistas	1.000
Comidas participantes y técnicos	1.200
Coordinación técnica del programa	2.000
Gestión y coordinación institucional FNDI	220
Servicios audiovisuales	260
Imprevistos y material menor	120
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA 2026	7.200€

La Federación Navarra de Deportes de Invierno asumirá la gestión, coordinación institucional y seguimiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del programa.

ANEXO II


Modelo de consentimiento para el uso de imagen

A) MAYORES DE 14 AÑOS

D./D^a [Nombre], con DNI [número], autoriza a la FEDERACIÓN NAVARRA DE DEPORTES DE INVIERNO (FNDI) a captar y utilizar su imagen (fotografías y/o vídeos) tomada durante actividades del proyecto [denominación], con fines informativos y de promoción institucional (web, RRSS, cartelería y materiales análogos).

En [lugar], a [fecha].

Firmas:



Información básica de protección de datos: **Responsable:** FNDI. **Finalidad:** difusión informativa e institucional del proyecto. **Base jurídica:** consentimiento. **Destinatarios:** proveedores de servicios (encargados) y públicos generales en canales de difusión. **Conservación:** mientras dure el proyecto y, en su caso, hasta que se revoque el consentimiento o prescriban responsabilidades. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y revocación en cualquier momento en [email/contacto], sin efectos retroactivos.

Modelo de consentimiento para el uso de imagen


B) MENORES DE 14 AÑOS

D./D^a [Nombre progenitor/a o tutor/a], con DNI [número], en calidad de [padre/madre/tutor/a], AUTORIZA a la FNDI la captación y utilización de la imagen del/de la menor [Nombre], con DNI/NIE (si procede) [número], tomada durante actividades del proyecto [denominación], con las mismas finalidades, información y derechos indicados. Firma de ambos progenitores cuando proceda.

En [lugar], a [fecha].

Firmas :

(Firma de ambos progenitores cuando proceda).



Información básica de protección de datos: **Responsable:** FNDI. **Finalidad:** difusión informativa e institucional del proyecto. **Base jurídica:** consentimiento. **Destinatarios:** proveedores de servicios (encargados) y públicos generales en canales de difusión. **Conservación:** mientras dure el proyecto y, en su caso, hasta que se revoque el consentimiento o prescriban responsabilidades. **Derechos:** acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y revocación en cualquier momento en [email/contacto], sin efectos retroactivos.

